

DONACIONES DE RAMIRO EL MONJE A SAN VICENTE DE RODA

M.^a Concepción GIMÉNEZ BARATECH

Nos encontramos ante dos copias, posiblemente coetáneas al original, de dos documentos reales otorgados por Ramiro II el Monje (doc. n.º 1 y 2) a la iglesia de San Vicente de Roda en los que le hace beneficiaria de una serie de donaciones. Ambos diplomas presentan un especial interés si reconsideramos los diversos aspectos en los que vamos a fijar nuestra atención.

En primer lugar, cabe recordar cómo Ramiro II, hijo menor de Sancho Ramírez, fue consagrado por su padre desde niño a la vida monástica, pero tras el idealista testamento de su hermano Alfonso I el Batallador, muerto el 7 de septiembre de 1134, se vio forzado a acceder al trono. En este sentido, los dos documentos que nos ocupan ayudan a fijar el itinerario seguido por el monarca en los primeros meses de su reinado.

Se menciona la presencia de Ramiro II en el mes de septiembre de 1134 en la plaza de Castro (localidad próxima a Barbastro) y, atendiendo a BALAGUER, Ramiro se encontraba en las comarcas occidentales de su reino de octubre a diciembre del mismo año mientras que en enero del

siguiente emprendió un viaje a Pamplona para después partir hacia Leyre, Jaca y Huesca¹. En esta última localidad es donde se expide el segundo documento estudiado.

La beneficiaria de ambas donaciones es la iglesia de San Vicente de Roda, lo que pone de manifiesto la estrecha relación existente entre Ramiro el Monje y la diócesis rotense, relación que ha sido sobradamente señalada por BALAGUER². Durante el breve reinado del monarca (1134-1137) fueron expedidos gran cantidad de documentos referentes a dicha sede, concediendo privilegios y heredades o simplemente confirmando antiguas donaciones. Hay que recordar que fue Ramiro II el Monje el rey que más donaciones hizo a la sede de Roda. La mayoría de estos documentos fueron otorgados entre septiembre de 1134 y junio de 1135, y es en este marco cronológico donde se insertan ambos privilegios.

Las dos donaciones se entregan a Roda de manera completa y directa, es decir, sin ninguna reserva legal ("ingenua et francha") y entrando en vigor al formalizarse el contrato. Pero tienen un carácter diametralmente distinto: la primera donación consiste en tres hombres, concesión ésta muy interesante ya que refleja la demanda de mano de obra de la diócesis, lo que se explica por un aumento de las necesidades en la administración y explotación del dominio; la segunda donación consta de una serie de heredades en Jaca y de la libertad de comercio en dicha localidad.

En el primer documento (doc. n.^o 1) se conceden tres hombres, a los que se refieren como claveros, de la misma población de Roda, dos hermanos, Pedro y Mir Galín, y Bonuz Vital, además del censo que antes pagaban al monarca. Cabe plantearse el problema de qué se entiende por clavero. ¿Hace referencia a una clase social determinada? SERRANO SANZ, que fue quien publicó el documento, los identifica con siervos de la gleba, haciendo resaltar cómo la dura condición de éstos se dulcifica algo en el siglo XII y que ya no siempre se transmiten con su progenie tal y como se nos muestra en el documento³.

¹ BALAGUER, F.: *Ramiro II y la diócesis de Roda*, "Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón", VIII, Zaragoza, 1962, p. 65.

² BALAGUER, F.: *op. cit.*, pp. 62-86.

³ SERRANO SANZ, M.: *Noticias y documentos del condado de Ribagorza*, Centro de Estudios Históricos, Madrid, 1912, p. 267.

Etimológicamente, *clavero* no es sino el que tiene las llaves, de ahí que las misiones que se desarrollaron bajo este nombre tuvieran cierta conexión con esta función; así encontramos cómo el clavero es el tesorero en las cofradías gremiales, el administrador de las aljamas judías, el funcionario municipal que regía la hacienda local en Barcelona en el siglo XIV o incluso el que se encargaba, en las órdenes militares de Calatrava y Alcántara, de la defensa del principal castillo⁴.

Resulta difícil, por tanto, señalar las condiciones de vida de los claveros como clase social del medio rural, debido al hecho de que no tienen conexión con la posterior evolución del término y a que la información sobre ellos es escasa (en la mayoría de los textos, cuando se conceden hombres se les denomina como "homine", "excusato", "exarico", "mezquino",...).

Hay que partir de la base de que en la Edad Media desaparece la división tajante entre hombre libre y no libre y se tiende a dividir a los hombres entre propietarios y no propietarios. Atendiendo a lo que nos dice el texto, se puede afirmar que los claveros eran hombres de un señor, que pagaban un censo y que no siempre transmitían su condición social a sus descendientes.

Es necesario mencionar que esta donación a la iglesia de Roda no consta en el estudio de F. ARROYO ILERA sobre el dominio territorial de dicha sede, donde aparece un cuadro sinóptico en el que se reseñan las 73 donaciones específicas en el Cartulario efectuadas entre los años 1073 a 1143⁵.

En el segundo documento (doc. n.º 2) se entregan a Roda una serie de propiedades en Jaca consistentes en unas tiendas, unos solares para edificar y una viña, completándose esta donación con la libertad absoluta de comercio en la dicha villa de Jaca. El carácter de esta cesión nos pone sobre aviso de un doble fenómeno: por un lado, del deseo de la propia sede rotense por rebasar los límites naturales de su dominio, y, por otro, de la

⁴ GARCÍA VALDEAVELLANO, J.: *Historia de las instituciones españolas*, Biblioteca de la Revista de Occidente, Madrid, 1973, pp. 288; 311; 552; 619.

⁵ ARROYO ILERA, F.: *El dominio territorial del Obispado de Roda (siglos XI y XII)*, "Hispania Sacra", vol. XXII, 1969, pp. 19-21.

importancia que ya en su día señaló D. José M.^a LACARRA del desarrollo urbano de Jaca⁶.

La configuración de la actual ciudad de Jaca se remonta al período cronológico que va desde la segunda mitad del siglo XI a comienzos del siglo XII. Si hubiera que fijar dos fechas límites, sin duda éstas serían 1035, con los inicios del reino de Aragón con Ramiro I, y 1118, conquista de Zaragoza, que señala el desplazamiento del centro económico y político hacia el valle del Ebro.

En la donación que se hace a San Vicente de Roda se da cuenta de la actividad comercial de Jaca, ya que se conceden unas tiendas situadas en el barrio de la "Carniçaria". LACARRA fijó los cinco barrios en torno a los cuales se agrupaban los vecinos de Jaca; éstos eran: la "Carrera Mayor", la "Bonofaria", el "Borgnou", la "Cabateria" y la "Carniçaria". Para documentar por primera vez este último barrio, LACARRA se sirvió de otra copia del mismo documento que estamos analizando, la cual se encuentra en el Archivo de la Catedral de Huesca⁷.

En relación con el tema de Jaca, debe mencionarse la alusión que se hace en el documento a El Castellar, y de nuevo recurrimos al estudio de LACARRA en el que se nos dice que es en este documento de 1135 donde aparece por primera vez mencionado el término: "...in ipsa plaça de ipso Castellare de Jaca". LACARRA hace referencia a cómo el perímetro de la ciudad tuvo que ser ampliado por el sur, defendiéndose esa nueva zona con una fortaleza que se conocía con el nombre de El Castellar, nombre que aún perdura⁸.

Ambas donaciones van dirigidas a la iglesia de San Vicente de Roda y al beato Ramón. A través de la obra de Elías *Vita Sancte Raimundi*⁹, conocemos cómo este personaje fue elegido para suceder al obispo de Barbastro, Poncio, tras su muerte en 1104, todavía durante el reinado de Pedro I. Otras fuentes nos dan la noticia de su expulsión, ordenada por

⁶ LACARRA Y DE MIGUEL, J. M.: *Desarrollo urbano de Jaca en la Edad Media*, "Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón", IV, Zaragoza, 1952, pp. 139-155.

⁷ Arch. Catedral de Huesca, *Libro de la Cadena*, p. 149.

⁸ LACARRA Y DE MIGUEL, J. M.: *op. cit.*, p. 151.

⁹ UBIETO ARTETA, A.: *Historia de Aragón. Literatura medieval I*, Anubar Ediciones, Zaragoza, 1981, pp. 28-29.

Alfonso el Batallador, desde Barbastro a Roda en fecha comprendida entre agosto de 1116 y abril de 1117, sede en la que permaneció hasta su muerte, ocurrida el 21 de junio de 1126.

El interés en exponer la vida de San Ramón no es otro que señalar cómo, si en el primer documento estudiado, con fecha de septiembre de 1134, aún se le menciona como beato, en el segundo, fechado en enero de 1135, aparece con el doble tratamiento de beato y de santo, lo que puede indicar una rapidísima canonización en sólo nueve años del que hoy se conoce como San Ramón de Barbastro, suponiendo que en la Edad Media los términos de beato y santo tuvieran la acepción actual y no entendieran por santo un escalafón más en la jerarquía eclesiástica respecto al beato.

Son necesarias algunas reflexiones relacionadas con la imprecisión con que se utiliza la fórmula del regnante en los primeros diplomas de Ramiro el Monje. La confusión que supuso el testamento del Batallador queda reflejada en la documentación ya que, si la separación de Aragón y Navarra era ya un hecho definitivo a finales de 1134, el documento con esta misma fecha presenta en el escatocolo la siguiente fórmula: "regnante me Dei gratia in Aragone et in Pampilona et in Superarbi vel in Ripacurcia".

En un intento de evitar un posible enfrentamiento entre Aragón y Navarra se tomaron una serie de disposiciones que dieron lugar al pacto de Vadoluengo (1135), por el cual Aragón pasaba a Ramiro II el Monje y Navarra a García Ramírez el Restaurador. En este contexto se debe insertar la mención de este último como rey de Pamplona en la fórmula del regnante del documento de enero de 1135 en la que se resalta su condición de vasallo del rey de Aragón: "García Ranimiriz sub manu mea rex in Pampilona".

Cabe mencionar, finalmente, cómo Ramiro el Monje conservó el dictado de obispo electo de Roda aun después de ser rey, tal y como aparece en una serie de donaciones otorgadas en favor de la iglesia de San Martín de Caballera de Fontfreda¹⁰. Sin embargo, en estos dos documen-

¹⁰ VILLANUEVA, J.: *Viage literario a las iglesias de España*, t. 15, p. 180.

tos se omite el tratamiento de obispo sin que, por el contrario, se cite otro que ocupe la sede.

Con Ramiro II el Monje tuvieron lugar las últimas donaciones importantes a la diócesis de Roda. "Tras él, el traslado de la sede a Lérida, por las mismas fechas que se constituye la Corona de Aragón, determina la paulatina disolución de este núcleo económico pirenaico, cuya existencia tanta importancia tuvo para la historia de Aragón"¹¹.

¹¹ ARROYO ILERA, F.: *op. cit.*, p. 79.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1.

1134, septiembre, Castro

Ramiro II, rey de Aragón, concede a la iglesia de San Vicente de Roda tres claveros de Roda.

- Arch. Catedral Roda, original.
- Biblioteca de Cataluña, sección de ms.; perg. n.º 3.549, copia del siglo XII.
- Cit. P. HUESCA, *Teatro histórico*, t. V, p. 167.
- Publ. SERRANO SANZ, *Noticias y documentos*, p. 267.

(Crisión, alfa y omega) In Christi nomine et individue trinitatis. Ego Ranimirus, Dei gratia rex, facio hanc Kartam donationis et confirmationis. Placuit mihi libenti animo et obtimo corde et dono ad Deo et Sancto Vincencio et beato Raimundo et ad ipsis Kannonicis qui sunt ibi statutis; dono ibi ipsos meos claveros que sunt ibi in Rota, pernomatos Pere Galin et Mir Galin, ambos fratres, et Bonuz Vitalcum quantum habent vel abere debent qui ad clavaria de rege pertinet, et cum totum quod mihi facere debent. Dono et confirmo vobis propter amorem Dei et animabus parentum meorum et fratribus meis et per memedipsum quod Deus mihi adiuvet in totas meas rancuras ubicumque mihi opus fuerit, ut abeatis et teneatis ad propriam hereditate, per facere inde totam vestam voluntatem, salva mea fidelitate et de omni mea posteritate, per cuncta secula seculorum, amen.

Signum (*signo, alfa y omega*) regis Ranimiri.

Facta ista karta era M.^a C.^a LXX.^a II.^a, in mense septembrio in villa dicitur Kastro, regnante me Dei gratia in Aragon et in Pampilona et in Superarbi vel Ripacurzia, Don Dodus episcopus electus in Osca, episcopus Garcia in Zaragoza, episcopus Sancius in Pampilona, episcopus Mikael in Tarazona, episcopus Sancius in Nagara, abbas Martino in Sancto Victoriano, Gastang in Bel, Zequodin in Boleia, Fortungo Galinz in Oska, Enneco Lopiz in Napal et in Kastro. Comite de Palgares in Boil, Alamacon in Montecluso, Mikael de Rada in Tronzeto et in Petra Rubea, Pere Iozpert in Cornutella, Pere Mir in Laquarres. Ego Raimundus scriptor, sub iussione domini mei regis, hanc kartam scripsi et de manu mea hoc signum (*signo*) feci.

2.

1135, enero, Huesca

Ramiro II, rey de Aragón, concede a la iglesia de San Vicente de Roda unas tiendas, unos solares y una viña en Jaca, además de la libertad absoluta de comercio en dicha localidad.

- Arch. Catedral Roda, original.
- Arch. Catedral Huesca, *Libro de la Cadena*, p. 149.
- Biblioteca de Cataluña, sección de ms., perg. 3.547, copia del siglo XII.
- Cit. P. HUESCA, *Teatro histórico*, t. V, p. 168.
- Publ. VILLANUEVA, *Viage literario*, t. XV, p. 371.

(Crismón, alfa y omega) Sub Christi nomine et eius divina gratia. Ego quidem Ranimirus, Dei gratia rex, facio hanc cartam donacionis domino Deo et Sancho Vincencio et beato Raimundo Rotensis ecclesie. Placuit mihi libenti animo, obtimo cordis affectu et spontanea voluntate, et propter remedium anime mee et animabus patris et matris mee et fratrum meorum rex Petrus et rex Ildefonsus bone memorie, quibus sit requies, dono atque concedo supra dicte ecclesie Sancti Vincentii et Sancto Raimundo et chanonicis ibidem Deo servientibus in Iaca illas meas tendas quod tenet hodie Natal in illa Carnicaria, cum quantum ad illas pertinent vel pertinere debet ad meam regalem vocem. Adhuc autem dono et confirmo in ipsa placa de ipso Castellare in Iaca tantum ut possint ibi facere magnas et optimas casas ad honorem Dei et Sancti Vincencii et Sancti Raimundi et eodem modo dono atque concedo ipsa mea vinea vetera que est ibi in ipso vingero de Iaca totum abntegro. Et quiquid ipsa ecclesia Sancti Vincentii potuerit adquire in ipsa villa Iacce vel in suo termino dono vel emptione totum sit francum et ingenum et liberum et securum, per cuncta secula seculorum, amen. Et quicumque hanc cartam et istud donatium supra scriptum quod ego Ranimirus, Dei Gratia rex, facio pro mea anima et remedio patris mei regis Sancii et matris mee regine Felicie, fratrum que meorum venerabilium regum Petri Sancii et Ildefonsi prefate ecclesie, dirumpere vel inquitare voluerit, novies componat et in supper sit excommunicatus et anatematizatus et segregatus a Sancta Dei ecclesia, et cum Datan et Abiron, quos vivos terra obsorbuit, in inferno abeat participacionem, amen, amen, amen.

Signum regis (*signo*) Ranimiri.

Facta vero hanc cartam donacionis era M.^a C.^a LXX.^a III.^a, in mense iuanuario, in civitate que dicitur Osca, regnante me Dei gratia in Aragone et in Superarbi sive in Ripacurcia, Garcia Ranimiriz sub manu mea rex in Pampilona, episcopus Garsias in Cesaraugusta, episcopus Mikael in Taracona, episcopus don Dodus in Osca et in Iaca, don Garcia abbas in Leior, domno Ximino abbas in Sancti Iohannis de illa Pinna, don Martino abbate in Sancto Victoriano, comes Arnal Miro Palgarensis in Boil et in Fontetova, Fortungo Galinç in Osca et in Alqueçar, Fortungo Dat in Barbastro et in Petraselez, Enneco Lopiz in Castro et in Napal, Pere Ramon in Stata. Alamacon in Montecluso, Mikael de Rada in Tronceto et in Petra Rubea, Pere Ioçpert in Sancto Stephano de illo Malio, Pere Mir in Banavar.

Ego Raimundus scriptor, sub iussione domini mei regis, hanc cartam scripsi et de manu mea hoc signum (*signo*) feci.